ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 03. 160601.EXTORD

SESION: 2016/3

Código para validación: 4BEV9-UDLB9-MN6YR Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:10:28 Página 1 de 18

El documento ha sido firmado por

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:37 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:40

**FIRMADO** 07/06/2016 13:40





# Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2016.-

Alcalde-Presidente:

D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ (PSOE) Conceiales:

Da. GEMA MARTÍNEZ BARROSO (PSOE)

D. SERAFÍN BARRASO BORRALLO (PSOE)

Da. MARÍA DEL VALLE DELGADO LÓPEZ (PSOE)

D. JUAN CARLOS DÍAZ DÍAZ (PSOE)

Da. MARÍA DE LA PAZ CARROZA ÁLVAREZ (PSOE)

Da. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ LÓPEZ (PSOE)

D. LEANDRO RIVERO CACHERO (PP)

Da. MARÍA DEL ROSARIO BARRASO RUIZ (PP)

Da. MARÍA ADELA SANTANA VASCO (PP)

D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ (PP)

Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día uno de junio de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. y Sras. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia Sr. Alcalde-Presidente LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y treinta minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. y Sras. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de abril de 2016 (ordinaria) mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto favorable de los asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactado.

en cumplimiento de cter Personal. En el lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En e Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. El Secretario-Interventor, Fdo. g sometida a disociación sido ha acta presente Ø dne constar Para hacer Juan Gañán Duarte DILIGENCIA.-

DEL VE Clase 2 entidad

1 de 18

ACIAS DE FLENO DISOCIADAS. US. 160601.EXTORD		ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 03. 160601.EXTORD	SESION: 2016/3
--	--	--	----------------

Código para validación: 4BEV9-UDLB9-MN6YR Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:10:28 Página 2 de 18 El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:37 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:40 ESTADO -

**FIRMADO** 07/06/2016 13:40



ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 1º T /2016.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da cuenta de que el INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES (1º TRIMESTRE DE 2016), se remitió por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 20 de abril de 2016, informe que transcrito literalmente dice:

"PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera (art. 4 LOEPYSF), en su redacción dada por la LO 6/2015, de 12 de junio, define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Entendiéndose que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

El artículo 13 LOEPYSF establece la Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al período medio de pago, dispone -en el apartado 6º- que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

2 de 18

ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 03. 160601.EXTORD

SESION: 2016/3

OTROS DATOS

Código para validación: 4BEV9-UDLB9-MN6YR Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:10:28 Página 3 de 18 El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:37 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:40 ESTADO

**FIRMADO** 07/06/2016 13:40





# Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El artículo 18.5 LOEPYSF dispone que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el período medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos.

3 de 18

ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 03. 160601.EXTORD	SESION: 2016/3	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 4BEV9-UDLB9-MN6YR Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:10:28 Página 4 de 18

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:37 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:40

**FIRMADO** 07/06/2016 13:40



SEGUNDO.- Mediante el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo de aplicación a todas las entidades Locales (entidades del art.2.1 LOEPYSF).

Respecto a las entidades del artículo 2.2 LOEPYSF, aparece regulado en la Disposición adicional tercera (Cálculo del período medio de pago a proveedores de las entidades a las que se refiere el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril), de tal manera que este tipo de entidades distintas de las sociedades mercantiles, calcularán trimestralmente, en el caso de entidades vinculadas o dependientes a una Corporación Local, su período medio de pago a proveedores de acuerdo con la metodología establecida en este real decreto.

Esta información deberá ser comunicada por las entidades, el día siguiente a su publicación y de acuerdo con los modelos tipo de publicación facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la Administración a la que estén vinculadas o de la que sean dependientes, quien también publicará esta información con la periodicidad indicada en el apartado anterior.

TERCERO.- Para el cálculo del período medio de pago, el Real Decreto 635/2014, establece las siguientes condiciones:

## **OPERACIONES SELECCIONADAS:**

- Todas las facturas expedidas desde el 1/01/2016, que estén registradas en el registro de facturas de la Entidad Local.
  - Las certificaciones de obras aprobadas a partir del 1/01/2016.

### **OPERACIONES EXCLUIDAS:**

- Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administración Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
  - Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores.
  - Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

4 de 18

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 03. 160601.EXTORD	SESION: 2016/3	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 4BEV9-UDLB9-MN6YR Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:10:28 Página 5 de 18

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:37

2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:40

**FIRMADO** 07/06/2016 13:40





# Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

CUARTO.- La norma distingue entre un PMP global y un PMP de cada Entidad.

1º. Hay que entender que el PMP global, se trata de un PMP consolidado de todas las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Entidad Local correspondiente en términos de contabilidad nacional que estén clasificados como Administraciones Públicas. Así, respecto al PMP global de la Entidad Local, la fórmula es la siguiente:

Período medio de pago	Σ (período medio de pago de cada entidad x importe		
global a proveedores	operaciones de la entidad)=		
	$\Sigma$ importe operaciones de las entidades		

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados a continuación.

## 2º. PMP de cada entidad:

a. PMP global de cada Entidad

	(ratio operaciones pagadas x importe total de pagos realizados) + (ratio
Período medio de pago	operaciones pendientes de pago x importe total pagos pendientes)
de cada entidad	=
	importe total pagos realizados + importe total pagos
	pendientes

b. Pagos realizados en el mes

Ratio de las operaciones	$\Sigma$ (número de días de pago x importe de
pagadas	a operación pagada)
	=

5 de 18

ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 03. 160601.EXTORD DISOCIADAS: 03. 160601.EXTORD		
OTROS DATOS  Código para validación: 4BEV9-UDLB9-MN6YR  Encha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:10:28	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1. Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 07/06/2016 13:37	FIRMADO 07/06/2016 13:40



currento electrónico ha sido aprobado por Secretario(UJAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:37-43 del cia 7 de lunio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:40:11 del cia 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT VENTOSO CIA POGIALEZ LORENZO ES ANTONES SUAREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:40:11 del cia 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT SA CALDELORENZO ENTOSO CIA POR SUAREZ LORENZO - NIF 08/783835. El documento está FRAMADO, Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le propociona la adeixado de este documentos firmados en la dirección web que le propociona la comisco a de este documento.

Página 6 de 18

importe total de pagos
realizados

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

Los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda

c. Operaciones pendientes de pago al final del mes

Ratio de las operaciones	$\Sigma$ (número de días pendientes de pago x importe de	
pendientes de pago	a operación pendiente de pago)	
	=	
	importe total de pagos	
	pendientes	

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados. En los supuestos en que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado

6 de 18

ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 03. 160601.EXTORD

SESION: 2016/3

OTROS DATOS

Código para validación: **4BEV9-UDLB9-MN6YR** Fecha de emisión: **7 de junio de 2016 a las 14:10:28 Página 7 de 18**  El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:37 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:40 ESTADO

**FIRMADO** 07/06/2016 13:40





# Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.

**QUINTO.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
  - b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
  - c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
  - d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación

Por su parte, la Disposición Transitoria única (Publicación del período medio de pago a proveedores en comunidades autónomas y corporaciones locales) dispone que mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.

7 de 18

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 03. 160601.EXTORD	SESION: 2016/3	
OTROS DATOS  Código para validación: 4BEV9-UDLB9-MN6YR Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:10:28	FIRMAS EI documento ha sido firmado por :  1 Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:37  2 ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:40	FIRMADO 07/06/2016 13:40



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:37:43 del cia 7 de lunio de 2016 con certificado de FNAT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - OF POSTATO DE VALENCIA DEL VENTOSO - OF POSTATO A POSTATO A POSTATO - NIF 094518425 y por ALCALDE(LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:40:11 del cia 7 de junio de 2016 con certificado de FNAT CLASO - OF POSTATO - NIF 08763835 F. El documento está FIRMADO. Mediante el cócligo de verificación puede compriba la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad entisca de este documentos.

Página 8 de 18

La primera publicación mensual de la información prevista en este real decreto tendrá lugar en el mes de octubre de 2014 referida a los datos del mes de septiembre de 2014, y la primera publicación trimestral será en el mes de octubre de 2014 referida al trimestre anterior.

SEXTO.- Efectuados los cálculos citados, que constan en el expediente, los ratios obtenidos son los siguientes:

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operacione s pagadas (días)	Importe pagos realizados (euros)	Ratio de Operaciones Pendientes de pago (días)	Importe pagos pendiente s (euros)	Periodo Medio de Pago Trimestra I (días)
10-06-141-AA- 000	Valencia del Ventoso	- 6,74	86.656,05	-20,55	5.164,95	-7,52

## SÉPTIMO.- Conclusión

- 1º. La información obtenida debe remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
  - 2º. La información obtenida debe publicarse en el portal web de la Entidad Local.
- 3º. A tenor de lo expuesto y con los datos obtenidos de la contabilidad municipal, la Entidad Local cumple el período medio de pago previsto en la Ley.
- 4º. Obtenida la información del período medio de pago de conformidad con lo establecido en el RD 635/2014 de 25 de julio, se ha arroja un período medio de pago de -7,52 días. Lo que quiere decir, que de media ( media ponderada por el importe) una factura que se presenta en el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, tarda 22,48 días en pagarse.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL 1º T /2016..-

8 de 18

ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 03. 160601.EXTORD

SESION: **2016/3** 

OTROS DATOS

Código para validación: 4BEV9-UDLB9-MN6YR Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:10:28 Página 9 de 18 El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:37 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:40 ESTADO

**FIRMADO** 07/06/2016 13:40





# Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da cuenta de que el Informe relativo al grado de ejecución del PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, LOS LÍMITES DE DEUDA Y LOS PLAZOS DE PAGO A PROVEEDORES POR EL PERIODO DE 2012 A 2022, COINCIDENTE CON EL DE AMORTIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A CONCERTAR EN EL MARCO DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO se remitió por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 22 de abril de 2016, informe que transcrito literalmente dice:

"En virtud de lo establecido en el artículo 10 del RD-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente,

#### INFORME

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- - Artículo 135 de la Constitución Española.
- - Artículo 10 del RD -ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-.

**SEGUNDO**.- Según lo establecido en artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

9 de 18

ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 03. 160601.EXTORD	SESION: 2016/3	
OTROS DATOS  Código para validación: 4BEV9-UDLB9-MN6YR  Focha do projejón: 7 do junio do 2016 a las 1411:38	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1 Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 07/06/2016 13:37	FIRMADO 07/06/2016 13:40



Página 10 de 18

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

En cuanto a los avales públicos recibidos, no constan.

Futo coelists	Saldo a:						
Ente avalista		a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre			
Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00				
CCAA	0,00	0,00	0,00				
EELL	0,00	0,00	0,00				
Total	0,00	0,00	0,00				

b) Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Datos extraídos de los suministrados a la Central de Riesgos de la Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

Identificación	Entidad prestamista	Tipo de operación	Principal	Pendiente de amortizar	Fecha de formalización
AG LPDTE 2008	Administración General del Estado	Diferimiento devolución participación en los Tributos del Estado	36.487,52	16.784,21	20/07/2010
AG LPDTE 2009	Administración General del Estado	Diferimiento devolución participación en los Tributos del Estado	41.845,22	24.061,05	21/07/2011
AG LPDTE 2013	Administración General del Estado	Diferimiento devolución participación en los Tributos del Estado	19.805,08	4.105,82	17/07/2015
2008 CRUR	Caja Rural de	Préstamo	80.000,00	56.621,61	29/10/2008

10 de 18

DOCUMENTO	
ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 0	3. 160601.EXTORD

SESION: 2016/3

Código para validación: 4BEV9-UDLB9-MN6YR Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:10:28 Página 11 de 18 El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:37 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:40 ESTADO

**FIRMADO** 07/06/2016 13:40





# Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

	Extremadura				
2004/CBADAJOZ	Caja de Badajoz	Préstamo	300.506,00	98.233,60	13/02/2004
			TOTAL	199.806,29	

c) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

(En miles de	Antigüedad (fecha recepción facturas)							
euros)	Año: 2016	Año: 2016					Ejercicios Anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad		2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre				
Capítulo 2	5.164,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.164,95
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	5.164,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.164,95

## d) Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No constan datos de operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

(En miles de euros)		Saldo a:					
Operaciones con derivados	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre		
Operación 1							
Operación 2							
Operación 3							

11 de 18

ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 03. 160601.EXTORD	SESION: 2016/3	
OTROS DATOS  Código para validación: 4BEV9-UDLB9-MN6YR Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:10:28	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1. Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:37  2. ALCAL DE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 07/06/2016 13:40	FIRMADO 07/06/2016 13:40

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO e las 13.37.43 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDDD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF Profet 100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 094518425 y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13.40:11 del día 7 de junio de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUAREZ CONZÁLEZ LORENZO - NIF 08783835. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comproba la validez de la firma electrónica de los documentos lirmados en la dirección web que le propociona entridad emitoda entre de caracterio.

Página 12 de 18

(En miles de euros)		Saldo a:				
Otro pasivo contingente	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre	
Pasivo 1						
Pasivo 2						
Pasivo 3						
Pasivo 4						
Resto de pasivos contingentes						
Total						

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

## A) MEDIDAS DE INGRESOS:

# MEDIDA 1: SUBIDAS TRIBUTARIAS, SUPRESIÓN DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES TRIBUTARIAS

En el Plan se contemplaba el mantenimiento del 10% previsto en el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaría, y financiera para la corrección del déficit público. De acuerdo con lo anterior, en le Presupuesto del ejercicio 2015 aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 17 de marzo de 2015 se contemplan unas previsiones de

12 de 18

ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 03. 160601.EXTORD

SESION: 2016/3

OTROS DATOS

Código para validación: 4BEV9-UDLB9-MN6YR Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:10:28 Página 13 de 18 El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:37 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:40 ESTADO

**FIRMADO** 07/06/2016 13:40





# Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

260.342,97 € y, considerando que la recaudación líquida por este concepto en el ejercicio de 2014 ascendió a 260.342,97 €, no se prevé incremento alguno.

## MEDIDA 4: CORRECTA FINANCIACIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

En esta medida se contemplaba la imposición de contribuciones especiales para sufragar el coste del del servicio de arreglo de caminos con el parque de maquinaria de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, estableciéndose en el mismo que se aprobaría antes del 30/08/2012 la Ordenanza General de Contribuciones Especiales y, posteriormente en el momento de aprobar las obras correspondientes se aprobaría la aplicación de la contribución especial, lo que supondría un ingreso del 90 % del coste total del servicio, y así tendríamos que el coste del servicio quedaría financiado en la cantidad de 28.343,84 €.

Esta medida no se ha llevado a efecto por cuanto la Mancomunidad, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General procedió a la supresión del parque de maquinaria.

No obstante lo anterior, en cumplimiento de lo acordado con la aprobación del Plan de Ajuste, este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 17 de junio de 2013 adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de adecuación, mantenimiento de caminos rurales y guardería rural.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de abril de 2014 se aprobó la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de adecuación, mantenimiento de caminos rurales y guardería rural, por lo que al día de la fecha en cumplimiento de lo acordado con la aprobación del Plan de Ajuste, caso de procederse por este Ayuntamiento al mantenimiento de caminos de titularidad municipal, habrá de aprobarse la imposición de contribuciones especiales reguladas en en los artículos 28 a 37 y 59 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## MEDIDA 5: OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS INGRESOS

### 1. Enajenación de solar de propiedad municipal sito en la C/ Encomienda 11.

En el Plan de ajuste se contempla que se procederá a iniciar antes del 30/08/2012 el expediente de enajenación del solar sito en la C/ Encomienda 11 de esta localidad, solar que se encuentra valorado en la cantidad de 13.194,09 €, contemplándose este ingreso en el ejercicio 2014.

13 de 18

ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 03. 160601.EXTORD	SESION: 2016/3	
OTROS DATOS  Código para validación: 4BEV9-UDLB9-MN6YR Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:10:28	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1 Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:37  2 ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:40	FIRMADO 07/06/2016 13:40



Página 14 de 18

En este sentido, con fecha 6 de agosto de 2012, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 150/2011, aprobó el inicio del procedimiento de enajenación mediante subasta del inmueble sito en la C/ Encomienda, 11, procedimiento que quedó desierto, por lo que habrá que iniciar nuevamente el expediente de enajenación una vez se solventen los problemas con la Dirección General de Catastro.

## **B) MEDIDAS DE GASTOS**

### Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).

No se contemplan en este ejercicio medidas de reducción de coste de personal.

### f) Plazo previsto finalización plan de ajuste.

En este sentido se considera que el Plan de ajuste no ha llegado a su término, por lo que habrá que seguir aplicando las medidas que se contemplan en el mismo.

**TERCERO.-** De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta a Pleno de la Corporación.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO LEADER 2014-2020 DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO RURAL ZAFRA – RÍO BODIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 64/2016, DE 17 DE MAYO, DE SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

14 de 18

ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 03. 160601.EXTORD

SESION: **2016/3** 

OTROS DATOS

Código para validación: 4BEV9-UDLB9-MN6YR Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:10:28 Página 15 de 18 El documento ha sido firmado por

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:37 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:40 STADO

**FIRMADO** 07/06/2016 13:40





# Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

"Vista la Proposición de la Alcaldía referente al compromiso de participación en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 de la Comarca de Zafra-Río Bodión presentada por el Grupo de Acción Local, "Asociación Centro de Desarrollo Rural Zafra-Río Bodión", del cual es socio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 31 de mayo, propone al Pleno, con la reserva de voto de Da. María Adela Santana Vasco la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Este Ayuntamiento se compromete a apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 de la Comarca de Zafra-Río Bodión presentada por el Grupo de Acción Local, "Asociación Centro de Desarrollo Rural Zafra-Río Bodión", del cual es socio, todo ello en el marco del Decreto 64/2016, de 17 de mayo, de selección de Estrategias de Desarrollo Local Participativo."

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobado lo siguiente:

"PRIMERO.- Este Ayuntamiento se compromete a apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 de la Comarca de Zafra-Río Bodión presentada por el Grupo de Acción Local, "Asociación Centro de Desarrollo Rural Zafra-Río Bodión", del cual es socio, todo ello en el marco del Decreto 64/2016, de 17 de mayo, de selección de Estrategias de Desarrollo Local Participativo."

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: SORTEO MIEMBROS MESAS ELECCIONES GENERALES 2016.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que transcrito literalmente dice:

15 de 18

ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 03. 160601.EXTORD	SESION: 2016/3	
OTROS DATOS  Código para validación: 4BEV9-UDLB9-MN6YR Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:10:28  Página 16 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1. Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 07/08/2016 13:37  2. ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2016 13:40	FIRMADO 07/06/2016 13:40



- "1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.
- 2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.
- 3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.
- 4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria."

A continuación se procede a efectuar el sorteo a través del Accede "Padrón de Habitantes", obteniéndose el siguiente resultado:

# **ELECCIONES GENERALES 2016**Composición de las mesas electorales

Distrito 1

Sección 1

Mesa U

Colegio Electoral C.E.I. LOS MOLINETES

**Dirección CALLE HERNAN CORTES S/N** 

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	N.º. DE ELECTOR
Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	338
1º Suplente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	510

16 de 18

ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 03. 160601.EXTORD

DOCUMENTO
SESION: 2016/3

Código para validación: **4BEV9-UDLB9-MN6YR** Fecha de emisión: **7 de junio de 2016 a las 14:10:28 Página 17 de 18** 

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:37

2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:40

FIRMADO 07/06/2016 13:40





# Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

2º Suplente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	267
Primer Vocal	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	120
1º Suplente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	401
2º Suplente	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	423
Segundo Vocal	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	607
1º Suplente	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	356
2º Suplente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	29

Distrito 1

Sección 2

Mesa A

Colegio Electoral C.E.I. LOS MOLINETES

**Dirección CALLE HERNAN CORTES S/N** 

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	N.º. DE ELECTOR
Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	340
1º Suplente	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	301
2º Suplente	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	63
Primer Vocal	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	29
1º Suplente	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	211
2º Suplente	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	370
Segundo Vocal	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	110
1º Suplente	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	265
2º Suplente	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	391

Distrito 1

Sección 2

Mesa B

Colegio Electoral C.E.I. LOS MOLINETES

**Dirección CALLE HERNAN CORTES S/N** 

17 de 18

ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 03. 160601.EXTORD	SESION: 2016/3	
OTROS DATOS  Código para validación: 4BEV9-UDLB9-MN6YR Fecha de emisión: 7 de junio de 2016 a las 14:10:28 Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1. Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 07/06/2016 13:37 2 ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/06/2016 13:40	FIRMADO 07/06/2016 13:40



CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	N.º. DE ELECTOR
Presidente	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	74
1º Suplente	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	437
2º Suplente	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	237
Primer Vocal	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	249
1º Suplente	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	356
2º Suplente	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	571
Segundo Vocal	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	453
1º Suplente	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	366
2º Suplente	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	566

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y siete minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

V°. B°. EL ALCALDE

18 de 18